



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VIII LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

20 de octubre de 2006

Núm. 451

## ÍNDICE

Páginas

### Composición y organización de la Cámara

#### SECRETARÍA GENERAL

- 292/000035** Convocatoria de 3 de octubre de 2006, de becas para la formación práctica de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas. *Designación de los miembros del Jurado* ..... 3

### Control de la acción del Gobierno

#### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Pleno

- 162/000519** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la regulación de los intermediarios financieros de crédito ..... 3
- 162/000520** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para impedir que condenados por sentencia firme en casos de violencia de género puedan ocupar cargos políticos o de responsabilidad pública ..... 5

##### Comisión de Administraciones Públicas

- 161/001902** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en relación con las competencias municipales en materia de desarrollo sostenible ..... 5

##### Comisión de Cultura

- 161/001420** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la candidatura ante la UNESCO del Consejo de Hombres Buenos de Murcia y del Tribunal de las Aguas de Valencia como Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad. *Aprobación así como enmienda formulada* ..... 7
- 161/001596** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la emisión de un sello conmemorativo del 50º aniversario de la muerte del escritor donostiarra Pío Baroja. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* ..... 7
- 161/001766** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el impulso de la producción musical estatal en todas las lenguas del Estado. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* ..... 9

	Páginas
<b>161/001826</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre firma del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Ministerio de Cultura, en relación con los efectos de la insularidad de dichas islas sobre la comunicación cultural. <i>Retirada</i> ..... 11
<b>161/001832</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, para potenciar la creación del Museo de la Seda en el municipio de El Paso, en la Isla de La Palma. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> ..... 11
<b>161/001861</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en relación con el sector cinematográfico y audiovisual. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> ..... 12
<b>161/001862</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la integración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como parte integrante de la Comisión de coordinación del uno por ciento cultural. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> ..... 13
<b>161/001914</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a dotar al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de un marco jurídico flexible que permita su modernización en la línea de los grandes museos ..... 13
	<b>Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo</b>
<b>161/001905</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre pensión de jubilación de los sacerdotes y religiosos de la iglesia católica secularizados ..... 15
	<b>Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad</b>
<b>161/001048</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, con el objetivo de poner en marcha un Plan de Acción de Mujeres con Discapacidad. <i>Retirada</i> ..... 17
<b>161/001363</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre establecimiento de planes y programas de formación profesional y ocupacional relativos a la dependencia. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> .... 17
<b>161/001388</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, a favor de las personas con el síndrome de Down. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> ..... 18
<b>161/001736</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la adopción de medidas transitorias en torno a la accesibilidad de los trenes de cercanías. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> ..... 18
<b>161/001827</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a evitar que la diabetes sea causa de exclusión genérica para el acceso al empleo público. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> ..... 19
<b>MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES</b>	
	<b>Urgentes</b>
<b>173/000158</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la política para garantizar el abastecimiento de agua ... 20
<b>173/000159</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la política general del Gobierno respecto al fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes ..... 21

## COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

### SECRETARÍA GENERAL

**292/000035**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 3 de octubre de 2006, acordó, de conformidad con la cláusula Tercera de la convocatoria de becas para la formación práctica de archiveros, bibliotecarios y documentalistas, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 450, de 17 de octubre de 2006, que el Jurado esté integrado por las siguientes personas:

Presidente del Jurado: Excmo. Sr. don Ignacio Gil Lázaro, Vicepresidente Cuarto del Congreso de los Diputados, quien actuará por delegación del Presidente de la Cámara.

Excmo. Sr. don Jaime Javier Barrero López, Secretario Tercero del Congreso de los Diputados.

Ilma. Sra. doña María Rosa Ripollés Serrano, Directora de Estudios y Documentación.

Doña María Paesa Sánchez, Jefe del Departamento de Documentación de la Dirección de Estudios y Documentación.

Don Ángel González Lara, funcionario del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios adscrito al Departamento de Documentación de la Dirección de Estudios y Documentación, que actuará como Secretario.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y, considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**162/000519**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la

siguiente Proposición no de Ley, sobre la regulación de los intermediarios financieros de crédito, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

En los últimos años, las economías de la zona euro, y en especial la española, han gozado de unas condiciones monetarias muy laxas marcadas por una gran liquidez y unos tipos de interés reales históricamente bajos, incluso negativos, que han permitido una expansión sin precedentes del crédito al consumo con tasas de crecimiento anuales alrededor del 20%.

Estas favorables condiciones se han visto acompañadas por el hecho de que España cuenta con uno de los sistemas financieros más eficientes y competitivos del mundo. Una fortaleza que se ha basado en unas estrictas reglas de transparencia y de información a la clientela que han facilitado el desarrollo de productos financieros adaptados a todo tipo de necesidades y al mejor precio posible.

Así las cosas, el nivel de endeudamiento de las economías domésticas en España alcanza mes a mes niveles históricos máximos, tanto en valores absolutos como en relación con el nivel de renta disponible. Un hecho que ha merecido la advertencia de instituciones y

organismos internacionales como la Comisión Europea o el Fondo Monetario Internacional, por lo arriesgado de mantener niveles de apalancamiento financiero tan superiores a los de equilibrio.

De hecho, las continuas subidas de tipos de interés, como las que estamos padeciendo desde hace meses, están colocando a muchos hogares españoles en una situación angustiada en la que la amortización de los préstamos concedidos llega a consumir hasta un 70% de sus ingresos, dejando un exíguo 30% para el resto de sus necesidades básicas.

En este contexto, no son pocos los hogares españoles que se están dejando llevar por los cantos de sirena de soluciones que, aparentemente, les permiten continuar esta escalada vertiginosa de crédito. Así podemos encontrar a quien paga la hipoteca con la tarjeta de crédito retrasando con ello el problema un par de meses o tres y soportando unos intereses leoninos o aquellos que solicitan préstamos rápidos, muy publicitados en los medios de comunicación, que les permiten salir temporalmente del bache pero que devolverán, igualmente, con intereses que rondan el 25%.

Más preocupante aún, por su extraordinaria aceptación entre las familias, sobre todo aquellas con menores niveles de renta, son las prácticas conocidas como de unificación de deudas.

En los últimos dos años, hemos asistido a la proliferación de una serie de «intermediarios financieros» que se dedican como parte principal de su actividad profesional bien a gestionar la obtención de créditos para esta parte más débil de la población bien a prestar directamente, bajo diversas modalidades, las cantidades solicitadas por los usuarios.

Lo novedoso respecto a los operadores financieros clásicos, es que dichos intermediarios financieros, sin condición de entidades de crédito, actúan al margen del control y la supervisión de los reguladores bancarios.

Esta ausencia de supervisión provoca una falta de transparencia y control en la publicidad que realizan de sus contratos o en las elevadas tarifas que cobran, además de llevar a cabo prácticas engañosas y abusivas que hacen creer a los incautos clientes que van a gozar de una rebaja efectiva en el pago de sus préstamos, cuando en realidad lo único que hacen es convertir la deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, puesto que la reunificación de deuda se hace contra la garantía inmobiliaria en préstamos hipotecarios, prolongando notablemente la duración de los créditos, lo que evidentemente se traduce en cuotas de devolución del préstamo más bajas.

Así pues, lo que en apariencia es un ahorro, en realidad es un período de pago más largo. Una solución que en caso de negociarse directamente con el banco es bastante asequible pero que se convierte en una auténtica trampa en caso de utilizar un intermediario, dadas las onerosas y desconocidas condiciones que se están imponiendo.

Estas nuevas modalidades crediticias son ampliamente anunciadas en la prensa diaria y en el resto de los medios de comunicación, sin advertir a los ciudadanos de las características de los productos contratados ni de las posibilidades de reclamación frente a las entidades prestamistas y, en la mayor parte de los casos, sin llegar siquiera a informar del verdadero coste de la intermediación de esas entidades.

Estas nuevas modalidades de contratación crediticia suponen un peligro para la solvencia de muchas familias y, lo que es peor, los ciudadanos asumen este riesgo sin la imprescindible información acerca del mismo. Nos encontramos, por tanto, en un momento decisivo: la incorporación de estas prácticas comerciales produce una quiebra evidente en las virtudes de nuestro sistema financiero y pone a su vez en peligro el futuro de las familias españolas.

Lamentablemente, los controles judiciales sólo pueden desarrollar sus efectos a posteriori, una vez que las operaciones financieras han sido contratadas y en muchos casos el daño ya es inevitable. Una política económica responsable nos exige dotarnos de eficaces medidas de transparencia en el mercado financiero. Medidas que incluyan el régimen más adecuado de publicidad de ciertas prácticas con la trascendente obligación de información clara y precisa a la clientela de los productos ofertados y de las condiciones económicas, que refleje unas tarifas en línea con las del mercado de referencia, facilitando al mismo tiempo al consumidor información precontractual adecuada que incluya, por ejemplo, y si lo desea el cliente, una oferta vinculante por el período de tiempo que se considere habitual en el sector financiero.

Evidentemente, estas condiciones económicas deberían ser objeto del máximo control de la transparencia en su publicidad, debidamente supervisada, y adaptadas al régimen establecido para las condiciones generales de contratación.

El incumplimiento por los intermediarios de crédito de estas buenas prácticas debería aparejar las sanciones que en su caso fueran dispuestas por las autoridades de control.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a regular de forma inmediata el régimen de transparencia a la clientela de las operaciones efectuadas por todas aquellas entidades que no tienen la condición legal de entidades de crédito y que conceden créditos y/o intermedian en la concesión o en la renegociación de los mismos, de forma que pasen a estar supervisadas por el Banco de España y dispongan de mecanismos de transparencia que permitan a sus clientes conocer con exac-

titud las condiciones, el precio real de la operación y las comisiones incluidas en el mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## 162/000520

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, con el fin de impedir que condenados por sentencia firme en casos de violencia de género puedan ocupar cargos políticos o de responsabilidad pública, para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

La violencia de género es una de las lacras más graves de nuestra sociedad. Un atentado contra los derechos humanos y la dignidad de la mujer, que impide a nuestra sociedad continuar avanzando en la senda del progreso y del bienestar.

Desde el ámbito político, todos los partidos condenan la violencia de género y promueven políticas activas de lucha contra el maltrato de la mujer. La Ley de protección Integral contra la violencia de género fue aprobada por unanimidad de todos los grupos parlamentarios. A pesar del avance que supuso no está dando los resultados esperados.

El número de víctimas por violencia de género, asciende a 55, ocho más que el año anterior en las mismas fechas, y supera con creces las cifras de años anteriores, concretamente desde 1999.

El incremento de denuncias ha sido mucho menor que en años anteriores. Un 3,7% en el 2005, frente a un 12,9% en el 2004 y un 13,5% en el 2003. Esto puede ser un indicador de que la ley no da la suficiente seguridad a las víctimas para que denuncien a su agresor.

Los juzgados de violencia de género son insuficientes, con una excesiva carga de trabajo para los funcionarios.

El Gobierno ha reconocido la baja implantación de la teleasistencia entre las víctimas de violencia de género, e incluso ha admitido que con el programa podían haberse evitado muertes.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que desde la política todavía se puede hacer más para combatir esta lacra. Por ello, considera necesario que los políticos y las personas que ostenten cargos representativos o institucionales sean los primeros en tener una conducta ejemplar.

Resulta incongruente que representantes o dirigentes políticos, cargos institucionales, o de designación política continúen en la vida pública a pesar de haber

sido denunciados y condenados por sentencia firme en casos de violencia de género. En un país moderno y democrático esto no es moralmente aceptable. Los partidos políticos deben ser los primeros comprometidos en erradicar esta lacra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo todas las reformas legales necesarias para impedir que condenados por sentencia firme en casos de violencia de género puedan ocupar puestos de responsabilidad pública.
2. Promover el cese o renuncia de todos aquellos que en la actualidad ostentan un cargo político y hayan sido condenados por violencia de género.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Administraciones Públicas

### 161/001902

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley en relación con las competencias municipales en materia de desarrollo sostenible.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que el contenido respecto del cual se insta al Gobierno sería el del Proyecto de Ley correspondiente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Administraciones Públicas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, en relación con las competencias municipales en materia de desarrollo sostenible, para su debate en la Comisión de Administraciones Públicas.

### Exposición de motivos

El desarrollo sostenible, entendido como el conjunto de estrategias que garantizan las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, es uno de los objetivos prioritarios de las políticas internacionales que está teniendo una especial incidencia en el ámbito municipal.

Son varias las conferencias y comisiones celebradas bajo el auspicio de Naciones Unidas que han tratado sobre el medio ambiente, pero fue la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en el año 1992, en la que se hizo posible que 173 gobiernos aprobaron un acuerdo de carácter histórico sobre la sostenibilidad, la llamada Agenda 21.

En el ámbito europeo, tras diferentes programas de acción comunitarios llevados a cabo en materia de medio ambiente, fue la Conferencia de Ciudades y Pueblos Sostenibles, celebrada en el año 1994, la que sirvió para aprobar como respuesta a los principios aprobados en Río de Janeiro, la llamada Carta de Aalborg; un documento fundacional de la Agenda 21 Local que se ha convertido en una referencia obligada para las políticas de los estados miembros y ha comprometido a las autoridades locales en la elaboración de planes y acciones específicas encaminadas al fomento de la sostenibilidad. Un ambicioso marco de actuación sobre la materia «que contiene las estrategias consensuadas entre la administración, ciudadanos y los agentes locales para alcanzar un desarrollo sostenible».

Informes y acuerdos posteriores han tratado sobre la necesidad de utilizar indicadores que permitan evaluar los avances hacia la sostenibilidad. También en la Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, celebrada en Hannover en el mes de febrero del año 2000, se aprobó instar a las instituciones europeas y gobiernos nacionales para apoyar técnica y económicamente a los municipios en el desarrollo de sus Agendas 21 Locales.

El protagonismo y compromiso del municipalismo en la adopción de políticas comprometidas con el medio ambiente y desarrollo sostenible está fuera de toda duda. La Federación de Municipios y Provincias (FEMP), ya en su VII Asamblea, celebrada en el año 1999, aprobó diferentes resoluciones recomendando a las Corporaciones locales «la implantación de políticas que propiciaran el desarrollo sostenible», pero ha sido en su VIII Asamblea, celebrada en noviembre

de 2003, en la que la práctica totalidad de sus resoluciones han quedado impregnadas por el impulso y recomendación a los Municipios de la adopción de medidas comprometidas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible; aspectos tan esenciales como el urbanismo, la circulación y el transporte, la educación, el empleo o el turismo, que afectan directamente a nuestra vida diaria han sido objeto de tratamiento por la FEMP.

Como proclamó la Federación Española de Municipios y Provincias a través de la Carta de Vitoria, elaborada en noviembre de 2004, al conmemorar el veinticinco aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, «las ciudades deben gestionarse de manera responsable entre todos sus actores, públicos, privados y asociativos», añadiendo que «sus recursos tienen que emplearse de manera armónica, respetando el patrimonio histórico, natural, cultural y humano, de forma que el desarrollo sostenible, en todas sus dimensiones, económicas, ecológicas y sociales, se constituya como un eje estratégico y transversal en todas sus decisiones».

También la FEMP se ha referido a las Diputaciones, Cabildos o Consejos Insulares en aspectos concretos que afectan al ámbito competencial y su participación en el desarrollo de la Agenda 21 Local.

La Agenda 21 Local se ha convertido en un instrumento de gestión integral para buena parte de los municipios españoles que se han adherido a la Carta de Aalborg y la están creando para sus respectivos términos municipales, pero a pesar de ello, y de los trabajos realizados hasta la fecha, los resultados son difícilmente evaluables. Así lo recalca el Observatorio de la Sostenibilidad en España, cuando en su Informe de Primavera, al referirse a la implantación de las Agendas 21 Locales, destaca el «elevado número de firmas de la Carta de Aalborg, pero todavía sin resultados reales».

Para que su implantación tenga unos resultados visibles no solamente es necesario introducir cambios en la organización municipal y en los servicios que prestan, también es necesario modificar el ámbito competencial para que estos puedan realizarse de una manera eficaz.

La necesidad de que el municipalismo participe activamente en las políticas de sostenibilidad es un hecho no solamente reconocido e impulsado internacionalmente, sino que, sus efectos se verán incrementados en la medida en que las Corporaciones Locales y las Administraciones Públicas más próximas a los ciudadanos, dispongan de un amplio abanico de recursos económicos y competenciales que les permita llevarlas a cabo. Sin embargo, a pesar de sus demandas y de que la elaboración de una nueva Ley sobre Administración Local es un momento adecuado para definirlos y ampliarlos, las referencias se han realizado sobre la materia de los diferentes borradores elaborados y dados a conocer por el Ministerio de Administraciones Públicas son menores: a los municipios, básicamente, la protección del medio ambiente en aquellos que cuenten con una población superior a los 50.000 habitantes y la potestad normativa sobre aquellas normas reguladoras

promulgadas con rango de Ley, y a las Corporaciones provinciales e insulares, la cooperación en la sostenibilidad medioambiental.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en la nueva redacción de la Ley del Gobierno y la Administración Local que apruebe y presente en las Cortes Generales, se contemple un amplio abanico de competencias medioambientales a favor de los municipios, corporaciones provinciales e insulares, y su correspondiente financiación, que impulse y facilite su contribución a la protección medioambiental y al desarrollo sostenible en sus respectivos ámbitos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Cultura

### 161/001420

La Comisión de Cultura en su sesión del día 4 de octubre de 2006, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la candidatura ante la UNESCO del Consejo de Hombres Buenos de Murcia y del Tribunal de las Aguas de Valencia como Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 325, de 1 de febrero de 2006, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la candidatura del Consejo de Hombres Buenos de Murcia y del Tribunal de las Aguas de Valencia a su declaración por la UNESCO como Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

Asimismo el Congreso de los Diputados declara su apoyo a esta candidatura y traslada esta declaración al Director General de la UNESCO.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## A la Mesa de la Comisión de Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la candidatura ante la UNESCO del Consejo de Hombres Buenos de Murcia y del Tribunal de las Aguas de Valencia como Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, del Grupo Parlamentario Popular.

#### Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo punto, que sería un punto 2.º, quedando el texto como a continuación se indica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Impulsar la candidatura del Consejo de Hombres Buenos de Murcia y del Tribunal de las Aguas de Valencia a su declaración por la UNESCO como Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

2.º Promover en colaboración con los gobiernos autónomos de la Comunidad Valenciana y la Región de Murcia, la inclusión en la candidatura de sus consustanciales e inseparables paisajes, aquellas zonas de huerta bien conservadas con sus redes de regadío o viarias, que en las áreas metropolitanas de Valencia y Murcia son expresión ecológica de un sistema agrícola original del área mediterránea.

3.º Asimismo, el Congreso de los Diputados declara su apoyo a esta candidatura y traslada esta declaración al Director General de la UNESCO.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2006.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

### 161/001596

La Comisión de Cultura en su sesión del día 4 de octubre de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la emisión de un sello conmemorativo del 50.º aniversario de la muerte del escritor donostiarra Pío Baroja, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 364, de 4 de abril de 2006, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Promover junto con el Ayuntamiento de Donosti, ciudad que le vio nacer, la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Instituto Cervantes, y entidades públicas y privadas vinculadas a la obra de Baroja, la conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pío Baroja.

— Promover acuerdos con Administraciones públicas y entidades privadas y públicas para la edición, difusión y traducción de las obras de Pío Baroja.

— La emisión de un sello conmemorativo del 50 aniversario de la muerte del escritor Pío Baroja, resaltando la aportación que tan insigne literato ha realizado a la cultura de nuestro país.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

#### A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la emisión de un sello conmemorativo del 50 aniversario de la muerte del escritor donostiarra Pío Baroja.

#### Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Promover junto con el Ayuntamiento de Donosti, ciudad que le vio nacer, la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Instituto Cervantes, y entidades públicas y privadas vinculadas a la obra de Baroja, la conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pío Baroja.

— Promover acuerdos con Administraciones públicas y entidades privadas y públicas para la edición, difusión y traducción de las obras de Pío Baroja.

— La emisión de un sello conmemorativo del 50 aniversario de la muerte del escritor Pío Baroja, resal-

tando la aportación que tan insigne literato ha realizado a la cultura de nuestro país.»

Justificación.

Coincidiendo con el grupo proponente en la aportación de tan insigne literato se propone una conmemoración más ambiciosa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la emisión de un sello conmemorativo del 50 aniversario de la muerte del escritor donostiarra Pío Baroja.

#### Enmienda

De adición.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Promover junto con el Ayuntamiento de Donosti, ciudad que le vio nacer, la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Instituto Cervantes, y entidades públicas y privadas vinculadas a la obra de Baroja, la conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pío Baroja.

— Promover acuerdos con Administraciones públicas y entidades privadas y públicas para la edición, difusión y traducción de las obras de Pío Baroja.

— La emisión de un sello conmemorativo del 50 aniversario de la muerte del escritor Pío Baroja, resaltando la aportación que tan insigne literato ha realizado a la cultura de nuestro país.»

Justificación.

Coincidiendo con el grupo proponente en la aportación de tan insigne literato se propone una conmemoración más ambiciosa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/001766**

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 4 de octubre de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el impulso de la producción musical estatal en todas las lenguas del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 410, de 27 de junio de 2006, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar una ley marco de la música, que recoja, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Potenciar la función del Ministerio de Cultura en la preservación y promoción del patrimonio musical español, en castellano y en cualquiera de las lenguas cooficiales de nuestro país.

2. Promocionar y difundir la música española, en todos sus géneros y manifestaciones, tanto en Castellano como en cualquiera de nuestras lenguas cooficiales. Para ello, el Ministerio de Cultura deberá contar con la colaboración de las Comunidades Autónomas e impulsará la coordinación de las mismas.

3. Promover que Radio Televisión Española (RTVE) se convierta en un referente claro de nuestra música, promocionando su difusión y conocimiento a través de programas en horarios de audiencias no minoritarias, y, en concreto, en horarios de audiencias infantiles y juveniles.

4. Promover y apoyar la realización de festivales, de cualquier género musical, cuyo objetivo sea la promoción de la creación musical española o la difusión de ésta o de nuestro patrimonio musical en cualquiera de las lenguas cooficiales de España. Con estos fines se propone establecer un mecanismo de comparecencias parlamentarias con los expertos y representantes de las áreas y sectores afectados que determinen los medios a disposición del Gobierno para:

a) Facilitar que los fondos musicales discográficos en todas las lenguas del Estado puedan ser difundidos por las bibliotecas públicas estatales.

b) Facilitar desde el Ministerio de Cultura un acuerdo con Radio Nacional de España (RNE) para la promoción de una variada oferta de producción musical en radio y televisión a horarios con audiencias no minoritarias en todas las lenguas.

c) Propiciar desde el Ministerio de Cultura acuerdos con las radios y televisiones privadas de promoción de la misma oferta de producción musical en todas las lenguas.

d) Continuar promoviendo y subvencionando la realización de festivales de promoción musical de diversos géneros en todas las lenguas.

e) Tener en cuenta las anteriores medidas con el conveniente respaldo presupuestario.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el impulso de la producción musical estatal en todas las lenguas del Estado.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«I. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que remita a las Cortes el Proyecto de Ley de la Música prometido por el Presidente del Gobierno. El Proyecto habrá de contemplar la situación: de los creadores e intérpretes y la protección de sus derechos; de la industria; de la formación musical; de los centros de enseñanza, sus recursos personales y materiales; del patrimonio musical y su conservación; de su producción, promoción, difusión y comercialización; del fomento de nuevos públicos, y del papel que desempeñan en este ámbito tanto las diferentes Administraciones públicas como el sector en su conjunto.

2. Que, con carácter previo y para plantear el Proyecto con el mayor conocimiento de causa, se escuche a expertos y representantes de los distintos creadores, profesionales, gestores e intérpretes, a las industrias y productores y a los responsables de las diferentes administraciones públicas con competencia y actividad directa en la materia. Este trabajo se realizará en una Subcomisión en el seno de la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados, haciendo una aportación sustancial a este trabajo previo.

3. Que de modo inmediato, sin esperar a la publicación de la Ley, tome medidas en los siguientes ámbitos:

a) En el ámbito administrativo, económico y social:

— Propuestas fiscales, para la adecuación de las rentas que pertenecen a uno o varios ejercicios, y la homogeneización del IVA para los bienes y servicios culturales.

— Medidas urgentes de adecuación legal, administrativa y social para la protección de la propiedad intelectual y la lucha contra el fraude. Adaptación del régimen de afiliación de los autores a la Seguridad Social.

— Creación de una red de apoyo para asesorar a nuevos creadores sobre gestión empresarial, inserción profesional mediante acuerdos entre instituciones y Administración.

— Nueva regulación e incentivos para el uso a la música a través de las nuevas tecnologías.

— Inserción en la Administración pública y en las normas que regulan su actividad de los diversos institutos musicales (orquestas, coros, bandas, teatros de ópera, etc.) de los que son titulares las entidades públicas.

b) En el ámbito del apoyo público y privado:

— A creadores independientes: acceso a formación a través de líneas de crédito; apoyo a la promoción y al acceso a las redes de distribución.

— A jóvenes creadores, con iniciativas similares a los programas comunitarios para llevar a cabo “iniciativas creativas juveniles”, y mediante talleres artísticos infantiles y juveniles.

— Para nuevas tecnologías, en particular apoyos específicos a acuerdos de investigación entre investigadores, productores y creadores.

— Para la transmisión del legado del patrimonio musical.

c) En el ámbito de la difusión y extensión de públicos y conocimiento:

— A través de los medios de comunicación de las diferentes Administraciones (nacionales-autonómicas-locales) esto conlleva un incremento de programas de contenido cultural y la promoción exterior de nuestra música a través de las cadenas estatales.

— En la Red: bases de datos que incorporen un catálogo virtual de compositores de acceso público a través de Internet.

— A través de la prensa especializada mediante acuerdos para mayor difusión.

— A través del impulso al mercado iberoamericano de cultura, de programas de recuperación y conservación del patrimonio.

II. El Congreso de los Diputados entiende necesaria la creación de una Subcomisión de estudio en el seno de la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados, que pueda establecer un diagnóstico de la

situación actual y proponer medidas para que la música siga cumpliendo su importante función artística en nuestra sociedad, pueda dotarse de mejores creadores e intérpretes y amplíe su público mediante campañas de difusión y de acceso a la creación e interpretación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana sobre el impulso de la producción musical estatal en todas las lenguas del Estado.

Enmienda

De modificación del punto 2.

Donde dice:

«Impulsar la creación de un fondo musical de su competencia.»

Deberá decir:

«Impulsar la creación de un fondo musical discográfico de su competencia en todas las lenguas del Estado, que será difundido por todas las bibliotecas públicas estatales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2006.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

A la Mesa de la Comisión de Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el impulso de la producción musical estatal en todas las lenguas

del Estado, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

#### Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar una ley marco de la música, que recoja los siguientes objetivos principales:

1. Potenciar la función del Ministerio de Cultura en la preservación y promoción del patrimonio musical español, en castellano, y en cualquiera de las lenguas cooficiales de nuestro país.

2. Promocionar y difundir la música española, en todos sus géneros y manifestaciones, tanto en castellano como en cualquiera de nuestras lenguas cooficiales. Para ello, el Ministerio de Cultura deberá contar con la colaboración de las Comunidades Autónomas e impulsará la coordinación de las mismas.

3. Promover que RTVE se convierta en un referente claro de nuestra música, promocionando su difusión y conocimiento a través de programas en horarios de audiencia no minoritarias, y, en concreto, en horarios de audiencias infantiles y juveniles.

4. Promover y apoyar la realización de festivales, de cualquier género musical, cuyo objetivo sea la promoción de la creación musical española o la difusión de ésta o de nuestro patrimonio musical en cualquiera de las lenguas cooficiales de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2006.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

#### 161/001826

En la sesión de la Comisión de Cultura, del día 4 de octubre de 2006, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso la Proposición no de Ley sobre firma del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Ministerio de Cultura, en relación con los efectos de la insularidad de dichas islas sobre la comunicación cultural, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 430, de 14 de septiembre de 2006.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

#### 161/001832

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 4 de octubre de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para potenciar la creación del Museo de la Seda en el municipio de El Paso, en la Isla de La Palma, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 430, de 14 de septiembre de 2006, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar, en colaboración con los distintos organismos implicados (Gobierno de Canarias, Cabildo de La Palma y Ayuntamiento de El Paso), el Museo de la Seda en el municipio de El Paso (en la isla de La Palma), consignando partida presupuestaria específica y suficiente en el próximo ejercicio económico y siguientes, de tal forma que con ello se logre culminar totalmente su proyecto museístico.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, para potenciar la creación del Museo de la Seda en el municipio de El Paso, en la isla de La Palma.

#### Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar, en colaboración con los distintos organismos implicados (Gobierno de Canarias, Cabildo de La Palma y Ayuntamiento de El Paso), el Museo de la Seda en el municipio de El Paso (en la isla de La Palma), consignando partida presupuestaria específica y suficiente en el próximo ejercicio económico y siguientes, de tal forma que con ello se logre culminar totalmente su proyecto museístico.»

Justificación.

La voluntad política de impulsar el Museo de la Seda debe sustentarse con compromisos presupuestarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## 161/001861

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 4 de octubre de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley en relación con el sector cinematográfico y audiovisual, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 435, de 25 de septiembre de 2006, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, dentro de la futura Ley del Cine, se contemplen los siguientes aspectos:

1. Que, atendiéndose al marco de nuestro sistema fiscal, y teniendo en cuenta la posibilidad que en materia de cultura permite la Unión Europea, se conceda un tratamiento favorable a la producción cinematográfica, tanto en lo referente a inversión directa como a través de sociedades específicas, del tipo de las de capital/riesgo. Tratamiento que también cabría hacer extensible a la exportación de obras audiovisuales españolas.

2. Que se favorezca la distribución y exhibición de películas en versión original subtitulada, en cuanto que respetan aspectos esenciales como las voces de los actores y la banda de sonido elaborada por cada autor, al tiempo que dichas versiones originales favorecen el imprescindible aprendizaje de idiomas por parte de la población española.

3. Que se refuerce el funcionamiento del Comité de Análisis y Seguimiento del Mercado, existente en el seno del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), con la finalidad de que constituya una garantía del diálogo entre los sectores que propicie la transparencia y la libre competencia en el mercado cinematográfico.

4. Que, por sus características peculiares, se tenga una especial consideración hacia el sector de la animación, con medidas que favorezcan su desarrollo industrial y su presencia nacional e internacional.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley en relación con el sector cinematográfico y audiovisual, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, dentro de la futura Ley del Cine, se contemplen los siguientes aspectos:

1. Que, atendiéndose al marco de nuestro sistema fiscal, se conceda un tratamiento favorable a la producción cinematográfica, tanto en lo referente a inversión directa como a través de sociedades específicas, del tipo de las de capital/riesgo. Tratamiento que también cabría hacer extensible a la exportación de obras audiovisuales españolas.

2. Que se favorezca la distribución y exhibición de películas en versión original subtitulada, en cuanto que respetan aspectos esenciales como las voces de los actores y la banda de sonido elaborada por cada autor, al tiempo que dichas versiones originales favorecen el imprescindible aprendizaje de idiomas por parte de la población española.

3. Que se refuerce el funcionamiento del Comité de Análisis y Seguimiento del Mercado, existente en el seno del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), con la finalidad de que constituya una garantía del diálogo entre los sectores que propicie la transparencia y la libre competencia en el mercado cinematográfico.

4. Que, por sus características peculiares, se tenga una especial consideración hacia el sector de la animación, con medidas que favorezcan su desarrollo industrial y su presencia nacional e internacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2006.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

**161/001862**

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 4 de octubre de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la integración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) como parte integrante de la Comisión de coordinación del 1 por ciento cultural, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 435, de 25 de septiembre de 2006, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el Ministerio de Cultura establezca un mecanismo de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por el que el Ministerio convoque expresamente a dichos representantes para informarles de los proyectos que hayan sido aprobados por la Comisión Interministerial para la coordinación del 1 por ciento cultural, y de los nuevos criterios de aprobación de proyectos que pueda regir esta Comisión.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la integración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) como parte integrante de la Comisión de coordinación del 1 por ciento cultural, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el Ministerio de Cultura establezca un mecanismo de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por el que el Ministerio informe periódicamente a la FEMP de los proyectos que hayan sido aprobados por la Comisión Interminis-

terial para la coordinación del 1 por ciento cultural, y de los nuevos criterios de aprobación de proyectos que pueda regir esta Comisión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2006.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, Proposición no de Ley relativa a la integración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) como parte integrante de la Comisión de coordinación del 1 por ciento cultural, para su debate en la Comisión de Cultura.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la modificación del Real Decreto por el que se crea la Comisión Interministerial para la coordinación del 1 por ciento cultural, creada por Real Decreto 1893/2004, de 10 de septiembre, con la finalidad de que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y las principales entidades más representativas de los municipios en las Comunidades Autónomas sean parte integrante de la Comisión de coordinación del 1 por ciento cultural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

**161/001914**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a dotar al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de un marco jurídico flexible que permita su modernización en la línea de los grandes museos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a dotar al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de un marco jurídico flexible que permita su modernización en la línea de los grandes museos, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El MNCARS se creó mediante Real Decreto de 27 de mayo de 1988. La Ley 4/1990, de 29 de junio, le otorgó la naturaleza de organismo autónomo administrativo, y el Real Decreto 318/1996, de 23 de febrero, aprobó el Estatuto hoy vigente. Es evidente que este régimen jurídico hoy no permite el correcto funcionamiento de un centro que ha ampliado notablemente su superficie, ni permite el cumplimiento de los objetivos y funciones que el artículo 2 de su actual Estatuto prevé y que son concretamente las siguientes:

- a) Promover el conocimiento y el acceso del público al arte moderno y contemporáneo en sus diversas manifestaciones y favorecer la comunicación social de las artes plásticas.
- b) Garantizar la protección, conservación y restauración, y promover el enriquecimiento y mejora de los bienes muebles e inmuebles de valor histórico que integran su patrimonio.
- c) Exhibir ordenadamente las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio.
- d) Desarrollar programas de exposiciones temporales de arte moderno y contemporáneo.
- e) Fomentar el acceso a las colecciones, de visitantes españoles y extranjeros, y facilitar su estudio a

los investigadores, sin perjuicio de las restricciones que, por razón de la conservación de los bienes custodiados, puedan establecerse.

f) Impulsar el conocimiento, difusión y comunicación de las obras e identidad cultural del patrimonio artístico del museo y desarrollar actividades didácticas respecto a sus contenidos.

g) Prestar los servicios de asesoramiento, información, estudio o dictamen de carácter científico o técnico que le sean requeridos por los órganos competentes de las Administraciones públicas o privadas, o con personas físicas, en las condiciones y requisitos que reglamentariamente se determinen.

h) Contribuir a la formación y perfeccionamiento de personal especializado en museología y museografía, tanto para atender las propias necesidades y servicios del museo como para satisfacer las demandas de otros sectores.

i) Desarrollar programas de investigación y elaborar y publicar catálogos y monografías.

j) Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otros museos, universidades, centros de investigación o instituciones culturales nacionales o extranjeras para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos.

k) Desarrollar acciones conjuntas con las entidades citadas en el párrafo anterior que puedan contribuir a la mejor realización de sus respectivos fines y organizar conjuntamente con ellas exposiciones temporales de artes plásticas.

Por otro lado, y recogiendo los mismos términos de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, también el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía «se ha convertido en un símbolo para una sociedad contemporánea caracterizada por un creciente interés por las manifestaciones culturales. El resultado ha sido el crecimiento exponencial de la afluencia de visitantes a los museos en las últimas décadas. A este hecho ha contribuido también de forma destacada la nueva orientación de la ciencia museológica que ha promovido una nueva orientación social y didáctica del museo. La obligación esencial de estas instituciones, además de conservar su patrimonio, es difundirlo y darlo a conocer a todos los ciudadanos».

La ley mencionada concluye que, éstas y otras circunstancias que señala, han obligado al replanteamiento general de todas las facetas que rodean la vida del museo y a la modificación de su naturaleza jurídica con el objeto de flexibilizar sus posibilidades de actuación para conseguir sus objetivos.

Se trataría de seguir en el MNCARS los pasos seguidos en la regulación del Museo del Prado: la pasada legislatura se aprobó, con el consenso de la mayoría de los grupos parlamentarios, la Ley reguladora del Museo Nacional del Prado con la finalidad de dotar al museo de un marco jurídico que le permitiera flexibili-

zar sus posibilidades de actuación para conseguir mejorar el servicio a los visitantes e incrementar sus recursos financieros.

Si para el Museo del Prado, enfrentado, en sus propios términos, a una «encrucijada» fue preciso tomar una decisión de carácter estratégico y modificar la estructura jurídica del museo, siguiendo la línea trazada por otros museos internacionales, parece indispensable tomar una medida similar con el MNCARS, sujeto a una regulación obsoleta y que hace ya un año ha aumentado su superficie en un 60 %.

Es indispensable, y ya de la máxima urgencia, dotar al museo de un régimen jurídico de derecho público, con posibilidad de actuación en el derecho privado, sometido a la Ley General Presupuestaria y demás normas aplicables; encuadrarle en un régimen de contratación sometido a la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, y facilitarle un régimen presupuestario específico.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que elabore y remita al Parlamento con la mayor urgencia una Ley reguladora del MNCARS que prevea su posterior Estatuto de desarrollo y que:

— Contemple la definición del MNCARS como un Organismo Público de carácter especial, en la línea con los entes mencionados en las disposiciones adicionales novena y décima de la Ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) que:

— Contemple un régimen jurídico de derecho público con posibilidad de actuación en el marco del derecho privado sometiéndose en cualquier caso a las disposiciones de Ley General Presupuestaria y demás normas aplicables, singularmente a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la LOFAGE y a la Ley de Patrimonio Histórico Español.

— Un régimen de personal ajustado a las nuevas necesidades y los nuevos perfiles profesionales, es decir, una plantilla en cantidad, especialización y remuneración acorde con el nivel de exigencia de la institución.

— Dote a la institución de un régimen de contratación sometido a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con posibilidad de contratación singular para las actividades comerciales del museo, sometiéndose a los principios de publicidad y concurrencia.

— La nueva Ley y Estatuto habrán de articular la relación con las Comunidades Autónomas para un mayor compromiso, comunicación y colaboración de las Comunidades con MNCARS.

— Se regulará por ley el nuevo régimen fiscal del centro y para ello se modificará la Ley 49/2002, de 23

de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

— La nueva Ley facultará al centro a incrementar los recursos financieros propios, a realizar actividades mercantiles acordes con sus fines y regulará, asimismo, su régimen económico-financiero y su régimen presupuestario. El control económico-financiero se realizará por la Intervención General de la Administración del Estado sin perjuicio de las competencias de fiscalización atribuidas al Tribunal de Cuentas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo

#### 161/001905

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley sobre pensión de jubilación de los sacerdotes y religiosos de la Iglesia Católica secularizados.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y teniendo en cuenta la corrección remitida mediante escrito número de registro 149311, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión no permanente de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre pensión de jubilación de los sacerdotes y religiosos de la Iglesia Católica secularizados.

### Antecedentes

Mediante Real Decreto 2398/1977, de 27 de agosto, se procedió a la incorporación en el Régimen General de la Seguridad Social de los sacerdotes de la Iglesia Católica. Posteriormente, y a través del Real Decreto 3325/1981, de 29 de diciembre, se integró en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a los religiosos y religiosas de la Iglesia Católica.

La integración de los respectivos colectivos en la Seguridad Social tuvo efectos, como es habitual, a partir de la fecha de entrada en vigor de las oportunas disposiciones normativas, sin que, con carácter general, los períodos de ejercicio sacerdotal o de profesión religiosa llevados a cabo con anterioridad a la vigencia de dichas disposiciones.

Esta limitación respecto al alcance de la integración en la Seguridad Social producía efectos de desprotección a personas que, con anterioridad a la incorporación del colectivo en la Seguridad Social, habían sido objeto de secularización, al no computarse, como cotizados a la Seguridad Social, los períodos anteriores de ejercicio religioso. Ello ha revertido posteriormente en limitaciones para el acceso a la pensión o, en su caso, en importantes reducciones sobre la cuantía de la misma, en especial en aquellos supuestos en que los períodos de ejercido sacerdotal o religioso no computados eran dilatados en el tiempo.

Para dar una solución a esta problemática, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, en su sesión del 19 de septiembre de 1995, una Proposición no de Ley, que se convirtió más tarde en la disposición adicional décima de la Ley 13/1996, de 30 de noviembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. Dicha disposición normativa facultó al Gobierno para adoptar las decisiones oportunas que permitieran computar, como cotizados a la Seguridad Social y con efectos en la pensión de jubilación, los períodos de ministerio sacerdotal o de profesión religiosa llevados a cabo por las personas que se hubieren secularizado con anterioridad a la entrada en vigor de las normas reglamentarias, mediante las que se dispuso la incorporación en la Seguridad Social de los respectivos colectivos.

En base a las previsiones legales, se aprobaron los Reales Decretos 487/1998, de 27 de marzo, y 2665/1998, de 11 de diciembre, mediante los que se declaraban, como válidos a efectos de la pensión de jubilación, los períodos de ministerio sacerdotal o de ejercicio de profesión religiosa, llevados a cabo, antes de la incorporación del respectivo colectivo en la Seguridad Social, por los sacerdotes de la Iglesia Católica y por los religiosos y religiosas de la misma, que se hubieren secularizado.

La aplicación de estas disposiciones implicó una mejora de la protección social dispensada, al posibilitar, en algunos casos, el acceso a la pensión de jubilación y, en otros, la mejora de la cuantía de la pensión ya generada. No obstante, esta mejora de la protección social se veía limitada por la obligación, por parte de los beneficiarios de las medidas indicadas, de ingresar el capital-coste de pensión correspondiente a la mejora de la pensión originada por la consideración de los períodos de ejercicio sacerdotal o de profesión religiosa, anteriores a la incorporación del colectivo respectivo, capital-coste que podía ser ingresado en un plazo de quince años, pero que minoraba la cuantía de la pensión a percibir; se trataba de una reducción que podía ser importante, situando la pensión por debajo de los umbrales de rentas mínimas.

Para evitar los efectos anteriores, el Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre, ha procedido recientemente a modificar el artículo 4 del Real Decreto 487/1998, de modo que, en cualquier caso, y con independencia de la cuantía del capital-coste a ingresar, las pensiones a percibir sean, como mínimo, equivalentes al 95 % de la cuantía que, en cada momento, está establecida para las pensiones mínimas de jubilación.

A pesar de las medidas introducidas, lo cierto es que las finalidades perseguidas con la Ley 13/1996 no se han visto cumplidas en su totalidad, puesto que la mejora de la protección social a que aspiraba el colectivo de sacerdotes y religiosos y religiosas secularizados se ve limitada por la exigencia de ingreso de los capitales-costes de pensión.

En este contexto, ha de tenerse en cuenta que los colectivos de sacerdotes secularizados, durante el tiempo que prestaron su ministerio sacerdotal, estuvieron cotizando a la denominada entonces «Mutualidad del Clero», sin que las aportaciones efectuadas a la misma puedan haber tenido efectos en sus derechos de protección social. Y que en las mismas circunstancias se hallan los religiosos y religiosas secularizados que durante el tiempo de profesión religiosa estuvieron realizando su actividad en beneficio de la correspondiente orden o congregación o en muchos casos combinando actividades propiamente religiosas con otras de tipo educativo, sanitario o asistencial que respondían a la existencia de un gran compromiso social, en especial con las personas más desfavorecidas.

Por todo ello, parece conveniente que puedan arbitrase nuevas alternativas que supongan una mejora real de la protección social a los sacerdotes y a los

religiosos y religiosas secularizados, acompañando dicha mejora con la preservación de la correspondencia entre las aportaciones efectuadas y las prestaciones a recibir, dentro de las orientaciones que marcan las Recomendaciones del «Pacto de Toledo», puesto que, en caso contrario, esta mejora sin financiación tendría que ser soportada por el conjunto de cotizantes a la Seguridad Social.

En este esquema, parece conveniente revisar el régimen de financiación de la mejora de la protección social, en función de los años ejercidos como sacerdote o como religioso/a, de modo que no recaiga, como sucede desde el año 1998, exclusivamente en el beneficiario de la prestación.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, de acuerdo con la Iglesia Católica, una solución definitiva a la problemática existente en relación al pago de las cotizaciones sociales, por los períodos del ejercicio sacerdotal o profesión religiosa, realizados por los sacerdotes, religiosos y religiosas, secularizados, con anterioridad a la entrada en vigor de los Reales Decretos 2398/1977, de 27 de agosto, y 3325/1981, de 29 de diciembre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

### Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

#### 161/001048

Mediante escrito de fecha 2 de octubre de 2006 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso la Proposición no de Ley con el objetivo de poner en marcha un Plan de Acción de Mujeres con Discapacidad, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 225, de 21 de junio de 2005.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

#### 161/001363

La Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 3 de octubre de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre establecimiento de planes y programas de formación profesional y ocupacional relativos a la dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 301, de 5 de diciembre de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer la inclusión de nuevas especialidades formativas o la revisión de las actualmente contenidas en el Fichero de Especialidades Formativas del Plan FIP, en función de las necesidades que se detecten como consecuencia de la implantación del nuevo Sistema de la Dependencia, favoreciendo la inserción laboral de las personas en situación de discapacidad, familiares cuidadores de personas en situación de dependencia, mujeres mayores de cuarenta y cinco años, parados de larga duración y jóvenes que busquen su primer empleo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre establecimiento de planes y programas de formación profesional y ocupacional relativos a la dependencia, del Grupo Parlamentario Popular.

#### Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a valorar la inclusión de nuevas especialidades formativas o la revisión de las actualmente contenidas en el Fichero de Especialidades Formativas del Plan FIP, en función de las necesidades que se detecten como consecuencia de la implantación del nuevo Sistema para la

Autonomía y Atención a la Dependencia, favoreciendo la inserción laboral de las personas en situación de discapacidad, familiares cuidadores, mujeres mayores de cuarenta y cinco años, parados de larga duración y jóvenes que busquen su primer empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2006.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

### 161/001388

La Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la discapacidad, en su sesión del día 3 de octubre de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley a favor de las personas con el síndrome de Down, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 310, de 23 de diciembre de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, junto a las Comunidades Autónomas y en el seno del Consejo Interterritorial de Salud, se adopten las medidas necesarias para mejorar la prevención y detección precoz de cualquier alteración o enfermedad en personas con síndrome de Down, recogiendo los objetivos descritos en el Plan de Salud 2003-2006, elaborado por la FEISD.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley a favor de las personas con el síndrome de Down, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con el impulso en el avance del Programa de

Atención en Salud Materno Infantil, para la prevención de discapacidades, en colaboración con las Comunidades Autónomas y, también con el consenso de estas últimas, estudiar el adecuado desarrollo del contenido del Real Decreto 1030/2006, de 25 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, en relación con la atención a las personas con síndrome de Down.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2006.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

### 161/001736

La Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 3 de octubre de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas transitorias en torno a la accesibilidad de los trenes de cercanías, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 400, de 5 de junio de 2006, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las actuaciones del grupo de trabajo sobre “Condiciones Básicas de Accesibilidad a los Medios de Transporte”, puesto en marcha por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a fin de que el Real Decreto que complementa la LIONDAU esté aprobado antes que finalice el año 2007.
2. En tanto el transporte público no sea plenamente accesible, establecer medidas transitorias, tales como el incremento de los medios técnicos y humanos disponibles, para garantizar el acceso de las personas con movilidad reducida.
3. Asegurar que todo el material móvil de cercanías que se adquiera sea plenamente accesible.
4. Simultáneamente, promover la adaptación para su accesibilidad al material móvil actualmente existente.
5. En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 se establecerá una dotación presupuestaria para la aplicación de este sistema transitorio.
6. Llevar a cabo estudios de necesidades y seguimiento sobre la accesibilidad en el transporte público, atendiendo a las peculiaridades de las islas Canarias, islas Baleares y las Ciudades de Ceuta y Melilla. Este estudio será remitido anualmente a las Cortes Generales.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la adopción de medidas transitorias en torno a la accesibilidad de los trenes de cercanías, para su debate en la Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir los siguientes puntos:

«5. Desarrollar los cinco reales decretos en materia de accesibilidad que establece la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, en concreto el real decreto que regule las condiciones de accesibilidad en el transporte, todos ellos antes de que finalice el año 2007.

6. Acortar los plazos establecidos en la disposición final octava de la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, para la accesibilidad en el transporte nuevo y aquellos ya existentes.

7. Llevar a cabo un estudio anual sobre la accesibilidad en el transporte público, atendiendo a las peculiaridades de las islas Canarias, las islas Baleares y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y que sea remitido a las Cortes Generales.»

Justificación.

Cumplir lo establecido en la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como acortar sus plazos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas transitorias en torno a la accesibilidad de los trenes de cercanías, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso insta al Gobierno a:

Impulsar las actuaciones del grupo de trabajo sobre “Condiciones Básicas de Accesibilidad a los Medios de Transporte”, puesto en marcha por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En tanto se establezcan los criterios definitivos de accesibilidad por este grupo de trabajo, impulsar al máximo las actuaciones tendentes a la eliminación de barreras arquitectónicas en las estaciones de trenes.

Asegurar que todo el material móvil de cercanías que se adquiera sea plenamente accesible.

Simultáneamente, promover la adaptación para su accesibilidad al material móvil actualmente existente.

Realizar las dotaciones presupuestarias necesarias para estos fines.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2006.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

**161/001827**

La Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 3 de octubre de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a evitar que la diabetes sea causa de exclusión genérica para el acceso al empleo público, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 430, de 14 de septiembre de 2006, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el menor plazo posible, adopte las medidas para evitar que la diabetes sea causa de exclusión genérica para el acceso al empleo público.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a evitar que la diabetes sea causa de exclusión genérica para el acceso al empleo público.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el menor plazo de tiempo posible, imposibilite que el simple diagnóstico de diabetes, sin la adecuada valoración de las condiciones físicas para el desempeño de una actividad profesional, sea causa de exclusión genérica para el acceso al empleo público.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

### Urgentes

**173/000158**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política para garantizar el abastecimiento de agua.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir

en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción, consecuencia de interpelación urgente, sobre la política para garantizar el abastecimiento de agua.

Exposición de motivos

Tras más de dos años de gobierno socialista, se ha demostrado claramente la inexistencia de una política del agua que resulte eficiente y eficaz, y, sobre todo, que dé respuesta a los graves problemas sociales y económicos que la escasez de agua está generando en todo el territorio español, y muy especialmente en la Comunidad Valenciana, Región de Murcia y la provincia de Almería.

El Gobierno socialista ha demostrado claramente la falta de un proyecto de futuro en esta materia, basando su actuación en medidas, cuando las hay, a muy corto plazo y puntuales, que no son más que un nuevo «parqueo» que dificulta gravemente la posibilidad de resolver definitivamente el gran problema que tiene España; en donde hay territorios que sufren la ausencia absoluta de agua, agravado por el periodo de sequía que atravesamos, y otros en los que la ausencia de infraestructuras hace imposible que puedan usar el agua, que sí tienen, pero a la que no pueden acceder.

Así las cosas, el Programa AGUA ha demostrado ser claramente insuficiente, como ya decíamos desde el Partido Popular, para solucionar el problema de agua, y deja en una situación incierta de presente y de futuro a importantes sectores productivos de nuestro país.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente

Moción consecuencia de interpelación urgente

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Planificar adecuadamente de forma consensuada las actuaciones a realizar para resolver de forma

definitiva el problema del agua en España, estableciendo un calendario al efecto.

2. Que se incluyan los trasvases en la planificación hidrológica de España como medida complementaria, ante la insuficiencia del Programa AGUA.

3. Que en los Presupuestos Generales del Estado se incluyan todas las actuaciones que garanticen el abastecimiento de todas las poblaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 173/000159

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la política general del Gobierno respecto al fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre la política general del Gobierno respecto al fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir con la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, ejecutando el total del crédito presupuestario de 12 millones de euros de la partida para la rebaja de las tarifas del peaje de Mollet en la AP-7, mediante la ampliación de los usuarios que pueden beneficiarse de la rebaja de la tarifa y el inicio del rescate de este peaje para su total eliminación.

2. Cumplir con la disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, creando el Fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes previsto en la misma.

3. Incluir anualmente una partida en los Presupuestos Generales del Estado destinada al Fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes que se nutrirá, de forma acumulativa, con los recursos que provienen de la afectación del producto de los impuestos estatales generados por las sociedades concesionarias de autopistas de peaje.

4. Transferir los recursos económicos del Fondo de peajes entre las Comunidades Autónomas, de forma proporcional al peso de la recaudación de los peajes situados en el territorio de cada Comunidad con respecto al conjunto del Estado, con el objetivo cumplir con su finalidad de proceder al rescate selectivo de peajes y la subvención de los usuarios habituales de las vías.

5. Transferir durante el ejercicio 2007 los recursos necesarios del Fondo de peajes que permitan iniciar, entre otras, las siguientes actuaciones en los peajes de Catalunya:

a) El rescate de los peajes de movilidad obligada (Mollet, Les Fonts y corredor del Maresme).

b) Eliminar los peajes troncales de las autopistas catalanas.

c) La subvención de parte de los costes de los peajes de los usuarios de todas las autopistas catalanas, especialmente en aquellos tramos que no dispongan de una vía exenta de peaje que por su trazado, diseño y estado de conservación constituya una alternativa real a la del peaje.

d) La homogeneización de los peajes en Catalunya que posibilite que no existan peajes más caros que otros.

5. Cumplir con las previsiones de la disposición adicional tercera del Estatuto de Catalunya, en el sentido de utilizar las inversiones para la liberación de peajes o para la construcción de autovías, posibilitando de esta manera la total ejecución en cada ejercicio presupuestario de las inversiones del Estado en infraestructuras que se prevén en la mencionada disposición.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2006.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**